



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2025-MPCH-A

Chincheros, 28 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Decreto Supremo N.º 025-2025-EF, de fecha 26 de febrero de 2025, donde se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 934 866 599,00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales"; informe N°097-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°1582-2025, suscrito por el gerente de planeamiento y presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N.º 025-2025-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 934 866 599,00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales";

Página 1 | 3



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, en el numeral 1.2) del artículo 1° del Decreto Supremo N.º 025-2025-EF, detalla los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, los mismos que se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones";



Que, así mismo, el artículo 2° del Decreto Supremo N.º 025-2025-EF, prescribe el procedimiento para la aprobación institucional de la transferencia de partidas detallado líneas arriba, refiriendo lo siguiente: "(...) 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma (...)"



Que, mediante informe N°097-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°1582 y proveído de alcaldía de fecha 28 de febrero de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto, comunica que a través del Decreto Supremo N°025-2025-EF, el Pliego 300309: Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene una transferencia de partidas por el monto de S/ 6,033,464.00 (SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la ejecución del proyecto con CUI N° 2176358 por un monto de S/5,031,752.00 y el proyecto con CUI N° 2485997 por un monto de S/1,001,712.00;



Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°025-2025-EF, hasta por el monto de S/ 6, 033,464.00 (Seis millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En soles
00 RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
TOTAL DE INGRESOS		S/ 6,033,464.00
		=====
EGRESOS		En soles
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2176358 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PARA LOS CENTROS POBLADOS DE HUAMBURQUE Y PORVENIR, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC	
ACT/AI/OBR.	: 4000196 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	
GASTO CAPITAL	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.23.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA S/ 4 982 193.00	
	: 2.6.81.46 GASTOS POR LA CONTRACION DE SERVICIOS S/ 49 559.00	



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROGRAMA PRESUPUESTAL
PRODUCTO / PROYECTO

Subtotal

S/ 5,031,752.00

: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
: 2485997 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE NUEVO AMANECER DE LAMLAMA, GENEROSA, MOLLEPAMPA, SAN LORENZO, CAYARA, CASABAMBA, PONGORO, AYAUCRO Y UNCAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC



ACT/AI/OBR.
GASTO CAPITAL
ESPECIFICA DE GASTO

: 4000196 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO
: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
: 2.6.23.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA S/ 910,735.00
2.6.81.46 GASTOS POR LA CONTRACION DE SERVICIOS S/ 90,977.00
Subtotal S/ 1,001,712.00



TOTAL DE EGRESOS

S/ 6,033,464.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustayo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.P.P. 01
CONTRALORÍA 01
MEF 01
CONGRESO 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01